Comisión de Asuntos Internacionales
S/C

Versión Taquigráfica N° 156 de 2015

CONVENIOS DOBLE IMPOSICIÓN TRIBUTARIA

Banco de Previsión Social

Ministerio de Relaciones Exteriores

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 15 de julio de 2015

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Daniel Peña Fernández.

MIEMBROS: Señores Representantes Nelson Agüero, Roberto Chiazzaro, Jorge Meroni, Jaime Mario Trobo y Tabaré Viera Duarte.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Pablo González y Ope Pasquet.

INVITADOS: Por el Banco de Previsión Social, señor Heber Galli, Presidente; doctor Eduardo Giorgi, Secretario General y escribano Arturo Vidal, Gerente de Convenios y Asuntos Internacionales.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, Director General para Asuntos Consulares y Vinculación; Embajador Luis Bermúdez, Director General para Asuntos Económicos Internacionales y doctor Jorge Seré, Director de Relaciones Institucionales.

SECRETARIO: Señor Gonzalo Legnani.

PROSECRETARIO: Señor Daniel Conde Montes de Oca.

SEÑOR PRESIDENTE (PEÑA FERNÁNDEZ, Daniel).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR SECRETARIO (LEGNANI, Gonzalo).- Uruguayos residentes en España reclaman la aplicación del Convenio para Evitar la Doble Imposición Tributaria. Consta de varios mensajes recibidos por esta Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recibí varios reclamos, entre ellos del Presidente de la Cámara, para agilitar lo relativo a los Grupos de Amistad. Sugiero que este mes tengamos ese asunto resuelto.

(Ingresa a Sala una delegación del Banco de Previsión Social)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del Banco de Previsión Social, integrada por su Presidente, señor Heber Galli; el Secretario General, doctor Eduardo Giorgi, y el Gerente de Convenios y Asuntos Internacionales, escribano Arturo Vidal.

Han sido convocados en función de varias cartas que han llegado a esta Comisión en las que se hace referencia a los problemas que están teniendo los compatriotas que residen en el exterior -básicamente en España, pero también en otros países- con las prestaciones que reciben del Banco de Previsión Social, que son afectadas por impuestos en nuestro país y por gravámenes análogos en otros países. A eso se agregó la pertinencia de la cobertura del Fondo Nacional de Salud, denuncia que hicieron algunos compatriotas de Chile.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Por lo general, actuamos como caja de resonancia de ciertos reclamos de los ciudadanos residentes en el exterior.

En este caso, recibimos una nota de algunos ciudadanos uruguayos residentes en Chile -creo que se la entregamos- en la que se quejan por cuanto habría 8.500 compatriotas que fueron dados de baja del Fonasa, a pesar de estar tributando aquí. Queremos una explicación sobre qué está sucediendo, si es correcta la información que dan los ciudadanos y si corresponde el reclamo, de acuerdo con la legislación vigente, para poder transmitirla. Probablemente, pidamos al Ministerio de Relaciones Exteriores que emita alguna circular sobre este tema, dando una explicación.

SEÑOR GALLI (Heber).- En primer lugar, nos vamos a referir a la doble imposición, motivo por el cual nos convocaron originalmente; después, nos referiremos a este otro asunto.

Con respecto a la doble imposición, en su momento, manifestamos el agradecimiento a la Comisión por invitarnos a participar -tuvimos contacto con el Secretario de la Comisión, señor Legnani y con el Prosecretario, señor Conde-, pero nos parece importante encuadrar, al principio, que el Banco de Previsión Social no es más que un agente de retención del IASS y que el sujeto activo de este tributo es la Dirección General Impositiva. Accedimos a la información que brindó en esta comisión la Dirección General Impositiva y ratificamos que en el carácter de sujeto activo del IASS, la Dirección General Impositiva es la que determina y suscribe todo lo que tenga que ver con la retención o no de este impuesto.

Asimismo, nos parece del caso señalar que el BPS hace efectivas las prestaciones de la seguridad social a todo uruguayo que haya tenido derecho a esa prestación, en cualquier parte del mundo, sin necesidad de que medie ningún tipo de acuerdo ni de convenio con el país en el que reside. Allí donde hay un uruguayo con derecho a cobrar una prestación del Banco de Previsión Social, el Banco la paga.

Hay casos en los que sí hay acuerdos para pagar prestaciones solamente, como sucede, por ejemplo, con Estados Unidos; ese país tiene ese requerimiento para pagar las prestaciones en el exterior y que la gente cobre en su país.

También hay convenios de seguridad social, pero no es necesaria la existencia de un instrumento específico para que el Banco de Previsión Social pague prestaciones a los uruguayos que residen en el exterior. De hecho, pagamos unas 16.500 prestaciones en cincuenta países del mundo, de manera que el criterio de nuestro país en esta materia es bastante amplio.

Por otra parte, en los países con los que hay convenio de seguridad social rige un principio conocido como el de totalización, que hace que cada país pague la parte de la prestación de seguridad social que le corresponde; si la persona trabajó veinte años en Uruguay y veinte años en España, cobra la mitad de la prestación en España y la mitad en Uruguay, por lo que los montos se reducen mucho.

Hemos estado trabajando con la Dirección General Impositiva e hicimos una serie de acuerdos para operar en esta materia. Una vez que la Dirección General Impositiva recibe los formularios solicitando la inclusión en la doble imposición -están en la página web de la Dirección-, en este caso más concreto, de España, nos transmite el pedido de información para que detallemos cuál es la situación de esa persona. La Dirección General Impositiva es la que determina qué se debe hacer en ese caso y lo transmite al Banco de Previsión

Social, expresando si corresponde o no continuar reteniendo el IASS. A efectos de facilitar los trámites a las personas y a los organismos, acordamos con la Dirección General Impositiva -acostumbramos trabajar en forma coordinada entre los distintos organismos- que en aquellos casos en los que hubiera que hacer alguna devolución -rige desde hace algunos años atrás-, se podría utilizar el mecanismo que tiene establecido, desde hace muchos años, el Banco de Previsión Social para el pago de las prestaciones a efectos de canalizar por allí la devolución que correspondiera hacer, obviamente, con cargo a la Dirección General Impositiva.

Por lo tanto, reitero que en esta materia nosotros solo somos agentes de retención del IASS, estando a lo que determine la Dirección General Impositiva en cada uno de los casos.

SEÑOR TROBO (Jaime).- Desde ya, agradezco la posibilidad de contar con la opinión del Banco de Previsión Social con relación a este tema. Sabemos que su protagonismo es diferente al que puede tener la Dirección General Impositiva, pero para nosotros es muy importante conocer su opinión, porque se trata, nada más y nada menos, que de un intermediario en estos asuntos. Además, los compatriotas que nos están planteando estas cuestiones son personas que están sujetas a convenios que el Banco de Previsión Social ha propiciado, desarrollado y firmado con otros Estados para que puedan percibir sus haberes en el exterior.

Nosotros sabemos que el Banco de Previsión Social ha venido trabajando en esta materia desde hace mucho tiempo, especialmente, en los últimos años.

Vamos a analizar la información que nos han brindado para determinar un curso de acción a seguir, pero agradecemos cualquier aporte que podamos recibir para tratar que desde el sector público se comprenda que los problemas no solo hay que constatarlos, sino, eventualmente, ayudar a resolverlos, porque cuando se está en el exterior, a veces, resulta muy difícil resolver un problema por la lejanía. Por lo tanto, la contribución que esta comisión quiere hacer es tratar de que el problema se pueda ir corrigiendo.

Por otra parte, en su momento, planteé en la comisión nuestro interés en saber si el Banco entiende que todavía hay países con los cuales es necesario que se realicen acuerdos o convenios de seguridad social; me refiero a lugares en los que hay una cantidad importante de uruguayos radicados, porque sabemos que hay convenios con países con los que no tenemos mucho público, por decirlo de algún modo. ¿En qué medida el Banco está avanzando en ese sentido o en qué sentido avanza Uruguay a través de las gestiones que hace el Banco? ¿Cuáles son los acuerdos que tienen previstos para los próximos tiempos?

SEÑOR GALLI (Heber).- Sin perjuicio de ser reiterativo -porque ya lo señalábamos antes de que llegara el señor Diputado Trobo-, quiero decir que el BPS del Uruguay paga prestaciones donde se encuentren los uruguayos, sin necesidad de que exista ningún tipo de convenio.

En algunos casos, hay convenio de pago -solamente para pagar prestaciones indistintamente, por ejemplo, en Estados Unidos-, y en otros hay convenio de seguridad social -por ejemplo, España- donde través de un mecanismo llamado de totalización se paga la parte de la jubilación que corresponde a cada país. De esa manera, los montos que paga cada país son diferenciados y resultan más pequeños para cada uno de ellos. Por ejemplo, si una persona trabajó veinte años en Uruguay y veinte en España, media jubilación será pagada por España y la otra mitad por Uruguay.

Hoy estoy acompañado por dos expertos en la materia, y por eso los invitamos a participar de esta reunión. En el caso de Estados Unidos, si bien solo tenemos convenio de pago de prestaciones, es uno de los más significativos y de los que más hemos avanzado. Luego de dos rondas de conversaciones -una aquí y otra en Estados Unidos- se logró un acuerdo de seguridad social con ese país que se estima beneficia a aproximadamente cincuenta mil uruguayos que viven allí y cinco mil estadounidenses residentes en Uruguay. A partir de esas dos rondas, rápidamente, se alcanzó el acuerdo conocido como IVS -Invalidez, Vejez y Sobrevivencia- y lo vinculado con los traslados temporarios, que son las dos áreas que, normalmente, abordan los convenios internacionales. En este momento, el acuerdo se encuentra en el Poder Ejecutivo uruguayo y en de los Estados Unidos. Una vez que sea firmado por ambos Poderes, en nuestro país pasará como proyecto de ley al Parlamento, y en Estados Unidos será considerado como acuerdo internacional, pasará a ambas cámaras, y si en noventa días no recibe observaciones, quedará aprobado. Por lo tanto, tenemos esperanzas de que esta comisión reciba ese proyecto en este año y que en los primeros meses del próximo ya esté en vigencia.

Para nosotros es muy significativo. Uruguay tiene vocación de celebrar convenios con todo el mundo. Actualmente, participa de los dos convenios multilaterales que comprenden la zona de Uruguay: el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercosur y el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. Seguramente, para la concreción del convenio con Estados Unidos ayudó que en los últimos años hemos avanzado en la firma de convenios con otros países, por ejemplo, Alemania, Francia, Luxemburgo, Suiza, etcétera. Se han hecho varios convenios internacionales, y esto suele colaborar para avanzar más rápidamente con otros países. Tal vez, la importancia del país sea relativa, pero el hecho de tener convenios con muchos países es un elemento importante para facilitar nuevos convenios.

Nos resultó llamativo que Estados Unidos hiciera este convenio, porque no es usual que realice convenios de seguridad social. Hacía muchos años que estaba planteado. Una vez concretados convenios, por ejemplo, con Alemania o Francia -si no me equivocó, en todos los casos nos precedió Chile; lo que también ayuda mucho- se lograron avances.

Reitero que nosotros tenemos vocación de hacer convenios con todos los países que sea posible. Estamos comenzando a explorar una zona bastante desconocida para nosotros como es la de Corea, donde se han iniciado algunas conversaciones. Ustedes saben mejor que yo que este tipo de procesos se mide en años. Por eso nos llama la atención lo rápido que lograron los convenios tanto con Alemania -creo que se realizaron dos reuniones, una en ese país y otra aquí- como con en Estados Unidos. Con este último país se realizaron dos reuniones, la primera aquí y la segunda en Estados Unidos. Se logró la concreción del convenio a partir de la visita del entonces presidente Mujica, quien en oportunidad de visitar ese país, presentó este tema como de máximo interés para el nuestro.

SEÑOR TROBO (Jaime).- ¿Tenemos convenios con Canadá, Australia y Nueva Zelanda?

SEÑOR VIDAL (Arturo).- Hace años que con Canadá está vigente un convenio de seguridad social completo, de totalización y traslados temporarios.

Hace años que estamos tratando de firmar un convenio con Australia, pero encontramos algunas objeciones, sobre todo, de parte de gente que está viviendo en ese país. Los Consejos Consultivos plantearon algunas objeciones. Hemos ido nuevamente al Ministerio de Relaciones Exteriores a plantear que queremos volver sobre el tema. Nosotros hemos visto que la situación es distinta entre quienes viven en Australia y quienes trabajaron allí pero volvieron a Uruguay. Las personas que volvieron a nuestro país quieren tener un convenio para que se les reconozcan los años de trabajo. Sin embargo, eso no les interesa demasiado a quienes viven allí, porque si nosotros les enviamos alguna prestación, Australia se las descontará. Pero lo malo de esto -y por eso hemos decidido seguir adelante- es que muchos de los que están allá cobran una prestación uruguaya, pero no la declaran. Entonces, estaríamos amparando una conducta que no se ajusta a la ley.

A Nueva Zelanda le hemos planteado la posibilidad de firmar un convenio, pero nos han dicho que no tienen interés, y lo mismo ha sucedido con Suecia y Dinamarca. Nos interesaba firmar algún convenio con Suecia por la gente que ha trabajado allí. Desde ese país nos respondieron que no tenían inconveniente en recibirnos y hablar con nosotros, pero que no iban a hacer ningún convenio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar la situación planteada con los residentes en el exterior y el descuento del Fonasa.

SEÑOR GALLI (Heber).- Así como ustedes reciben planteos y reclamos, también los recibe el BPS. El año pasado, recibimos el planteo de una serie de personas residentes en el exterior que estaban descontentas porque se les descontaba Fonasa, pero no tenían acceso a la cobertura.

El Banco de Previsión Social analizó la normativa y encontró que el artículo 49 de la Ley Nº 18.211 establece que son usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud todas las personas que residan en el territorio nacional. Esto nos llevó a entender que su inclusión había sido errónea y se dispuso dejar sin efecto esas afiliaciones y esos descuentos. Estamos hablando de 8.237 personas, con la particularidad de que 6.833 figuraban afiliadas al efector público, ASSE, de oficio. Tal como lo establece la Ley Nº 18.211, las personas que en el plazo estipulado no eligen un efector de salud, de oficio son asignadas al efector público, es decir,

ASSE. Obviamente, por tratarse de personas que estaban en el exterior, no hacían el trámite y, de oficio, pasaban a ASSE. Había otras 1.404 personas afiliadas a otros efectores. Frente a esto y a la consideración de que estas personas no estaban bien incluidas, el Directorio del Banco de Previsión Social dispuso dar de baja estas afiliaciones y cesar los descuentos que se realizaban. De hecho, esa es la situación actual. Seguramente, antes de fin de mes, en el Directorio del BPS se analizará un pedido de reconsideración de esta resolución por parte de la Junta Nacional de Salud, sobre la base de que la Junta es el órgano rector. El Banco adoptó la decisión a partir del convenio de interoperabilidad que tenemos con la Junasa, que establece que todas estas cuestiones tienen que ser llevadas adelante por el Banco. Esta es una de esas situaciones como la que planteaba el escribano Vidal refiriéndose al caso de Australia: algunos quieren y otros no. En este caso pasa lo mismo. ¿Por qué? Bueno, pruebas al canto: nosotros volvimos a analizar esto a partir del reclamo de gente que no está de acuerdo con aportar, porque no vive en el país y, por lo tanto, no tiene los beneficios de estar integrada; por otra parte, la Comisión recibe planteos de personas que quieren estar integradas, más allá del aporte.

De manera que nosotros vamos a considerar esta resolución, tal cual lo solicita la Junasa, y una vez que adoptemos una decisión nos comprometemos a trasladarla a la Comisión, teniendo claro que cualquiera sea nuestra decisión, algún sector manifestará su disconformidad y, tal vez, esto deba ser materia de análisis más específico. Habitualmente, los temas de salud -esto también lo sé a través del escribano Vidal- no entran en los convenios internacionales, porque son bastante complejos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo que el Presidente del BPS está diciendo, no me queda claro si este es un problema que resuelve el Banco de Previsión Social o si lo debemos resolver desde el Parlamento, a través de la redacción de la ley. El Directorio del BPS tomó una resolución de acuerdo con la ley; sin embargo, la reconsiderará a partir de un pedido de la Junasa. Entonces, no sé si lo que ocurre es que la ley no es clara o es ambigua y puede dar lugar a una u otra decisión y, en definitiva, es algo que debe solucionar el Poder Legislativo.

SEÑOR GALLI (Heber).- Al respecto, me parece importante señalar que en los sistemas de fondos solidarios como la seguridad social o el Sistema Nacional Integrado de Salud no siempre el aportante recibe todos o buena parte de los beneficios. El caso más típico es el de la persona que aporta para su jubilación: cuando uno empieza a trabajar aporta para la jubilación, pero ese día todavía no sabe si va a gozar de una jubilación. De manera que en los fondos solidarios hay aportes y, a veces, se reciben beneficios de una u otra naturaleza o no.

Lo que la ley determina claramente es que no podrán ser usuarios. Por el principio de congruencia, si no pueden ser usuarios, tampoco son aportantes. Esto fue lo que se aplicó. Tal vez, se deba recurrir a algún ajuste normativo porque este sistema tiene un carácter de integración obligatoria. Estamos en el proceso de integración de los últimos colectivos de jubilados y pensionistas, que terminará el 1º de julio de 2016, fecha en que ingresarán todos los que aún no se han integrado. No hay opción. Esto es muy claro desde el momento en que se establece que si no se elige un prestador de salud, la Administración, de oficio, destinará a uno. De manera que el carácter obligatorio del sistema es muy claro, salvo en el período de transición, mientras se estaba poniendo en funcionamiento en forma gradual. En mi opinión, casi no tengo dudas de que para dejar a todos contentos -para decirlo mal y pronto-, tal vez, haya que buscar alguna solución legislativa. Nosotros vamos a considerar el pedido que nos hizo la Junasa. Estamos ajustados a lo que establecen los acuerdos de interoperabilidad porque, como todos saben, la Junasa es el órgano rector del Fondo Nacional de Salud y el BPS es el administrador integral del sistema, es el que recauda y paga las cápitas a todos los efectores. Trasladaremos a la Comisión lo que resolvamos, en un sentido o en otro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- En la nota que envían los ciudadanos uruguayos que viven en Chile señalan que la resolución del BPS afectó a casi 8.500 compatriotas que viven fuera de Uruguay, que están jubilados en el país y pagando cotizaciones de Fonasa, lo cual constituye una discriminación inaceptable. Según lo que el presidente del BPS nos está explicando, aquí habría un error. La pregunta es si desde el momento en que se les da de baja dejan de contribuir.

SEÑOR GALLI (Heber).- Sí.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Quiere decir que acá hay un error de interpretación. Quizás, vieron que se les había dado la baja y al mismo tiempo estaban aportando. Seguramente, podemos tener la certeza de que al siguiente mes no seguirán aportando. ¿Es correcto?

SEÑOR GALLI (Heber).- Así es.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Entiendo lo que plantean las autoridades del BPS, pero creo que tenemos que contemplar la voluntad de las personas. Acá hubo reclamos de determinadas personas, pero no es una generalidad. He conocido varios casos de ciudadanos argentinos que viven en nuestro país y atienden su salud en Argentina. Muchas veces, el sistema de salud uruguayo brinda a sus usuarios beneficios que en otros países de la región no se ofrecen. Por eso, más allá de las soluciones genéricas, me parece que deberíamos contemplar la voluntad del individuo, de manera que aquellos compatriotas que están en la región y tienen la voluntad de que su salud sea atendida en su país, puedan hacerlo.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Si no entendí mal al presidente Galli, precisamente, por el planteo de estos compatriotas y el pedido de la Junasa, parecería que la solución va por el camino de considerar la voluntad de las personas.

SEÑOR GALLI (Heber).- No accedí a la nota de los compatriotas chilenos, así que no conozco los detalles...

SEÑOR PRESIDENTE.- Hacemos una copia y se la entregamos.

SEÑOR GALLI (Heber).- No hay problema; lo que quiero decir es que hice referencia al principio de congruencia: en tanto fueron excluidos como usuarios, por el principio de congruencia, dejamos de descontarles.

Integro un órgano colegiado de siete miembros. Más allá de que yo sea el Presidente, no acostumbro decir que el BPS va a hacer tal o cual cosa, porque las decisiones las toma un colectivo. Tengo mi opinión sobre este tema, pero la voy a verter en el seno del cuerpo que integro. De todas maneras, en principio, dada la solicitud de reconsideración por parte de la Junta Nacional de Salud, si bien entendemos que estamos ajustados a derecho, tanto al tomar una decisión como con la decisión que tomamos, la primera voluntad es reunirnos y reconsiderar este tema en el seno del Directorio. Y nos comprometemos a hacerles conocer la decisión que tomemos, cualquiera sea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la presencia de las autoridades del Banco de Previsión Social en esta Comisión. Quedamos a la espera de la información.

(Se retiran de sala las autoridades del Banco de Previsión Social)

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores)

——La Comisión de Asuntos Internacionales convocó al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de conocer información acerca de la situación tributaria de uruguayos residentes en el exterior que perciben prestaciones del Banco de Previsión Social gravadas con impuestos en nuestro país y que pueden ser afectadas por gravámenes análogos en otros Estados.

Habíamos convocado al ministro, quien por nota nos comunicó quiénes concurrirían en nombre del Ministerio. Damos la bienvenida al Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez; al Director General para Asuntos Consulares y Vinculación, Embajador Jorge Muiño, y al Director de Relaciones Institucionales, doctor Jorge Seré.

Como ustedes saben, en los últimos días estuvimos considerando este tema y recibimos a distintas delegaciones. Además, recibimos una serie de reclamos en base a la información que ya ha sido brindada.

SEÑOR TROBO (Jaime).- En primer lugar, deseo agradecer a los Embajadores Bermúdez y Muiño y al señor Director Seré por concurrir a la comisión.

Nosotros hace tiempo que estamos preocupados por este tema, que ustedes conocen muy bien, ya que también están preocupados por la situación; obviamente, todos estamos obligados a preocuparnos por estas cuestiones: ustedes en el ámbito de la Cancillería y nosotros en el Parlamento. De todos modos, lo bueno es poder conectar las preocupaciones para ver de qué modo podemos realizar aportes.

En ese sentido, la primera invitación que cursamos fue a la Dirección General Impositiva, en la medida en que esta Dirección es la que tiene a su cargo la percepción de los tributos. Además, tuvimos en cuenta que lo que se nos señalaba era que se podía estar ante una situación de doble tributación, particularmente, por parte de algunos residentes uruguayos en España que percibían jubilaciones desde aquí y a través de distintos convenios. En realidad, quisimos saber si había algún mecanismo preventivo para evitar esa situación, máxime teniendo en cuenta que eso debía resolverse antes del mes de junio, considerando que la autoridad tributaria española había establecido un plazo para la presentación o denuncia de la percepción de haberes fuera del territorio español a fin de realizar la declaración de impuesto a la renta, ya que su no realización, eventualmente, podía tener algunas consecuencias en el futuro.

También quiero dejar en claro que a nosotros, en la medida en que en determinado momento se aplicó el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a jubilaciones y pensiones, que luego la Corte derogó por inconstitucional, pero se encontró un subterfugio y se creó el Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social, nos preocupaba que la autoridad española estuviera en conocimiento de que, en realidad, se trata de un impuesto a la renta considerando que grava la percepción de una prestación de seguridad social. Por ello, pensamos que debía haber algún mecanismo que permitiera que los compatriotas justificaran esa situación.

Ustedes saben, al igual que nosotros, cuántas personas denunciaron esa situación y en qué medida la Cancillería, a través de la Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación, procuró encontrar un mecanismo para solucionarla. En realidad, lo que nos interesa es conocer el estado de situación, saber de qué modo se implementó el mecanismo y qué facilidades tiene dicha implementación. Hago esta consulta porque también recibimos alguna queja o planteo en relación a las dificultades que tenía el procedimiento establecido por parte de la Dirección General Impositiva para que los compatriotas pudieran resolver su situación.

SEÑOR MUIÑO.- En primer lugar, en nombre del señor Ministro quiero agradecer a los señores diputados por la invitación

Quisiera aclarar que el señor Ministro le delegó al Embajador Bermúdez, como Director de Asuntos Económicos Internacionales, y a quien habla, como Director de Asuntos Consulares y Vinculación, la tarea de concurrir a la Comisión para hacer referencia a este tema, ya que como dijo el señor Diputado Trobo, constituye una preocupación. Por supuesto, nosotros además de preocuparnos, también nos ocupamos.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Sin duda, cuando se toca el tema de los uruguayos en el exterior, esta comisión -en el pasado, en el presente y, seguramente, también en el futuro- siempre ha trabajado en coordinación con la Dirección General, que es algo que los compatriotas que están en el exterior también tienen presente. En realidad, ellos identifican muy bien a la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, pero también a algunas comisiones del Parlamento y esta, la de Asuntos Internacionales, es una de las que más identifican; quizás por ello algunos de los reclamos llegan a esta asesora.

Me gustaría dejar de lado lo relativo al fondo del acuerdo, ya que ustedes recibieron la visita del Director de la Dirección General Impositiva, el señor Joaquín Serra, ocasión en la que se habló de ese tema. En realidad, nosotros recibimos la versión taquigráfica de dicha sesión y sabemos que eso fue considerado. Por lo tanto, vamos a realizar una descripción, teniendo en cuenta que en la versión taquigráfica consta que ustedes le preguntaron al Director qué había hecho la Cancillería, cuándo se había enterado del tema, qué acciones había emprendido y qué soluciones había puesto en práctica.

Entonces, si ustedes me permiten, voy a hacer una cronología de los hechos -breve, pero contundente- a los efectos de informar a los señores diputados sobre cómo actuó la Dirección General para Asuntos Consulares

y Vinculación, en coordinación con la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales y con la Secretaría del Ministro.

El 22 de abril recibimos de parte de nuestro Consulado General en Madrid la primera información sobre la situación problemática que vivían ciertos compatriotas, quienes habían recibido una nota de la Asesoría Tributaria que decía que estaba en conocimiento de que recibían pensiones desde el exterior y que tenían plazo para declararlas hasta el 30 de junio. Entonces, ese mismo día, 22, enviamos un correo electrónico a la DGI, y el 23 enviamos otro con información complementaria, conjuntamente con una nota firmada por quien habla, en la que también se adjuntó otra nota enviada por nuestro Consulado General en Madrid que contenía, a vía de ejemplo, una de las reclamaciones de la Asesoría Tributaria.

Posteriormente, entre el 24 de abril y el 2 de mayo se realizaron diferentes llamados telefónicos y se mantuvieron contactos con la DGI a los efectos de realizar las coordinaciones correspondientes. En realidad, lo que nosotros solicitamos a la DGI fue que realizara un informe de situación en forma rápida, teniendo en cuenta el plazo del 30 de junio, y que instrumentara una solución para los compatriotas.

Luego, el 12 de mayo la Dirección General Impositiva envió un informe preliminar, que se basa en lo que expuso aquí con respecto a la situación. En dicho informe también se establece que el Certificado Fiscal se podía solicitar en Uruguay o en España y que se estaba en una posible devolución de haberes si se decidía que nuestros compatriotas tributaran en ese país.

Por otra parte, entre el 15 de mayo y hasta el 25 de ese mes se realizaron tres reuniones en la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación en las que participó todo el equipo de la Dirección General Impositiva. En esas reuniones se intercambiaron diferentes mecanismos para ver cómo llegar a los compatriotas.

En ese sentido, hay un aspecto importante que quiero destacar. Antes de que se comenzara a aplicar este sistema -que luego voy a explicar-, si un compatriota necesitaba un Certificado Fiscal o debía hacer algún trámite en la DGI, en realidad, los Consultados y la Cancillería no tenían un procedimiento establecido. Por lo tanto, el compatriota debía nombrar un apoderado, lo que llevaba dinero, trabajo y tiempo, que es lo que a nosotros más nos preocupaba. Además, quisiera explicar que a la Dirección llegaban, a través de nuestro Consulado, cartas o mensajes de pensionistas y jubilados -lo digo sin discriminar ni desmerecer-, no de empresas. Por lo tanto, esas cartas y mensajes tenían una sensibilidad especial, ya que eran de compatriotas que estaban atravesando una situación de vulnerabilidad muy significativa; en realidad, nosotros -la Cancillería y las Direcciones- siempre tratamos de unir las partes. Quisiera que ustedes comprendieran esa situación, ya que, como saben, nosotros tratamos de atender a los compatriotas que viven en el exterior de una manera integral, y no solo desde el punto de vista de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación. Es más, esta Dirección sin la ayuda del Estado en su conjunto y del Parlamento -lo he mencionado muchas veces- no puede funcionar. Por lo tanto, tenemos que coordinar y pensar como Estado a fin de dar una solución a los compatriotas entre todos.

Para que tengan una idea, el 28 de mayo la DGI nos envió el instructivo que habíamos solicitado, que es muy claro. En realidad, en las tres reuniones que mantuvimos con las contadoras y el Director General les solicitamos que el instructivo fuera claro y sencillo, y que sirviera como herramienta para nuestros cónsules generales y de distrito en España, a fin de que pudieran trasmitirlo a nuestros compatriotas. Además, les pedimos que dicho instructivo se pudiera colgar en la página web de los consulados y del Ministerio de Relaciones Exteriores, cosa que ya se hizo. Como dije, el instructivo es muy claro y concreto y explica claramente los procedimientos que deben seguir los compatriotas cuando reciben una carta como la que recibieron los uruguayos que viven en España.

Por otra parte, quiero aclarar que la tarea que realizaron durante todo este tiempo los cónsules generales -por supuesto, también la Embajada- fue muy profesional y expeditiva. En realidad, nos fueron comunicando en forma permanente lo que reclamaba cada persona que llegaba al Consulado, y cómo se la asesoraba. Sinceramente, los profesionales cónsules generales y el cónsul de distrito que se encuentran en España nos facilitaron la tarea, ya que con su información pudimos saber lo que estaba sucediendo con cada uno de los compatriotas.

Cabe agregar que el instructivo fue enviado a la Embajada, la que, a su vez, lo mandó a todos los consulados a fin de que pudieran ser tramitados a las asociaciones de uruguayos y los consejos consultivos.

Como ya dije, el plazo para la entrega de esa documentación vencía el 30 de junio, y el 28 de mayo el procedimiento a seguir ya estaba implementado y la Dirección General, los consultados y la DGI estaban internamente conectados. Asimismo, quiero decir que los compatriotas afectados por esta situación pueden realizar dos trámites. Si el compatriota necesita pedir un certificado fiscal a la DGI debe llenar el formulario 5.202 -que figura en la página web- y solicitarlo a través de los consulados generales. Además, la DGI también puso a disposición de los usuarios una dirección de mail para solicitar este tipo de certificados, que es "certificadofiscal@dgi". En realidad, tratamos de que las personas puedan realizar el trámite en el menor tiempo posible. Por lo tanto, si una persona se presenta en un consultado y dice que necesita un certificado fiscal, el Cónsul le entrega el formulario para que lo llene, luego lo firma y lo sella, después lo escanea junto con la cédula del compatriota y, por último, lo envía a la dirección de mail que acabo de mencionar de la DGI con copia a la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación. La DGI hace el procesamiento interno y nosotros establecemos un aditivo. Las autoridades de esa Dirección nos dijeron que teníamos que comprobar efectivamente, mediante un movimiento migratorio, que la persona esté viviendo en el exterior. La persona firma una constancia, autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores, y nosotros, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, pedimos un movimiento migratorio que también enviamos a la DGI. Todo lo hacemos en forma electrónica.

Lo mismo sucede cuando la persona solicita que se le devuelvan los haberes de 2012, 2013, 2014 o lo que va de 2015. Se presenta el Formulario Nº 5.217, mediante el que se solicita dicha devolución. La DGI hace todo este proceso. Además, nosotros y las autoridades de la Dirección nos reunimos con las autoridades del BPS, a los efectos de ver cómo se devuelven los haberes.

Existe un aditivo, sobre el que informamos al señor ministro de Relaciones Exteriores -conjuntamente con la Dirección de Asuntos Económicos Internacionales- y le sugerimos llevar a cabo determinadas acciones. Hace cuatro días, el señor ministro envió una nota a la Embajada de España en Uruguay, solicitando la exoneración de las pensiones y jubilaciones de los años 2010 y 2011, que no están dentro del convenio. Se está pidiendo la exoneración de esos dos años al gobierno de España. Esta era la acción que debía tomar el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Me gustaría brindar algunos números para entender de qué estamos hablando. España estuvo en crisis y todavía lo está. Tengo en mi poder el informe cuatrimestral sobre retornos y repatrios -que dejaré a la comisión-, en el que hay un apartado solamente de retornos de España. Este informe tiene las características de las personas que retornan, quiénes vienen, qué traen, por qué vuelven. Quizás a la comisión le sirva para hacer una mejor evaluación de la situación y de lo que están viviendo nuestros compatriotas en España.

Periódicamente, hacemos relevamientos del número de compatriotas que viven en diferentes países. En España, por su tradición e historia, tenemos un gran caudal de ellos. En Argentina hay más de 150.000 compatriotas, pero el número de España no es nada menor: 86.940. Esto surge del último relevamiento que se hizo. Hay gente que tiene residencia, otra con doble nacionalidad y hay gente que está en forma irregular. El extranjero, con la crisis, fue el primero que se vio afectado. El tema del uruguayo no es menor. Esta acción que lleva a cabo España no solo la hace con Uruguay. Los reclamos también se hacen a nivel de pensiones y jubilaciones de otras nacionalidades. De esos 86.940 uruguayos, hay 6.500 que se encuentran en la jurisdicción de Madrid, 35.500 en Barcelona, 19.500 en las Islas Canarias, 15.000 en Santiago de Compostela y 10.000 en la Comunidad Valenciana. Estamos hablando de una gran cantidad de compatriotas. Por la historia y el arraigo, hay muchos que están en edad de jubilarse o ya están jubilados. El BPS les debe haber mencionado la cifra de las pensiones que envía a España. Esto es una referencia a tener en cuenta. No quiere decir que todos estén afectados y paguen IASS.

Si observan el mapa de España, advertirán que la población uruguaya se encuentra en los bordes: Galicia, parte del País Vasco, Barcelona, Mallorca, Valencia e Islas Canarias. El compatriota que fue a España buscó horizontes en los que quizás estaba su familia y, por lo tanto, era mucho más fácil reinsertarse.

Hay otra referencia que es importante tener en cuenta. Nosotros contamos con el sistema de pasaporte de lectura mecánica, que a partir de 2012 se hace en todas las oficinas consulares de la República. Desde el 1º de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2015, en todo el mundo se tramitaron 60.339 pasaportes uruguayos, y la tercera parte, 19.291, se hicieron en España. Eso demuestra la cantidad de compatriotas que están allá.

Hay otra cifra importante que figura en el informe que entregué: la gente que pasa por la Oficina de Retorno y Bienvenida del Ministerio, que no es la totalidad del universo de la gente que retorna. Entre 2011 y 2015 se

recibió a 11.023 personas, 6.254 de las cuales provenían de España. Más del 50% fueron recibidas por esta Oficina.

Estas cifras demuestran cómo afectó la crisis económica. En el informe advertirán que cuando se pregunta por qué regresaron, más del 50% dice que fue por el factor económico. Nosotros promocionamos este tipo de estadísticas porque nos ayudan a diseñar políticas sobre esta población.

El último informe del INE español establece que, de 22.000.000 de personas activas, hay más de 4.000.000 en paro. El informe cuatrimestral sobre retorno establece que el punto máximo de retorno en el país fue en 2012. En 2013, bajó. Pensábamos que en 2014 seguiría bajando, pero superó la cifra de 2013. La gente retorna después de que termina el verano español, ya que en esa época trata de trabajar. Los que retornan están vinculados a la construcción y a la hotelería.

La gente que vuelve de todas partes del mundo es la riqueza del Uruguay. Traen buenos valores culturales y laborales. Independientemente de que el uruguayo decida regresar, el Estado uruguayo tiene que vincularse con él. A través del Consulado recibimos información, por ejemplo, del Centro Uruguayo de Madrid. Esta asociación de uruguayos viene trabajando desde el año 2000. Además, podemos mencionar la Asociación de Tenerife, los Consejos Consultivos de Tenerife, Galicia, Palma de Mallorca, la Asociación de Amigos del Uruguay, etcétera. Hay un montón de asociaciones y hacen un reclamo legítimo. Además, reitero que son la cultura de nuestro país. Si visitan las páginas web de estos lugares, advertirán que festejan el 19 de junio o el 25 de agosto como si estuvieran en esta tierra, con un sentimiento muy importante

Estas cosas que pasan, nos duelen, nos preocupan y nos ocupan. Tenemos que estar cerca de los compatriotas.

Quizás esta no sea la solución eterna al problema de la doble tributación. Sabemos que hemos encontrado un procedimiento fácil y sencillo que quiere llegar al compatriota. Esto no se termina acá. Tendremos que seguir trabajando con los compatriotas, a través de nuestros Consulados y Embajadas. Por supuesto que seguiremos trabajando con la comisión.

Esto no solo sucede con la doble tributación. En Uruguay y también en el mundo aumentó la violencia doméstica. Muchas veces, en los lugares donde hay crisis, golpea en los nacionales uruguayos.

Desde hace mucho tiempo, la Cancillería tiene un sistema de asistencia al compatriota. La asistencia del Estado se da cuando un compatriota está en estado de extrema vulnerabilidad. En el año 2012, Uruguay repatrió a 194 personas, de las cuales 53 provenían de España y tenían una alta vulnerabilidad. Algunas estaban mendigando en las calles de Madrid y Barcelona, y el Estado los ayudó a volver. Ese porcentaje representa el 27% o el 28% del total. En 2013, se repatriaron 78 personas, de las cuales 28 provenían de España. En 2014, se repatriaron 61 personas, de las cuales 11 provenían de España. Esto marca cómo el año 2012 fue nefasto por la crisis vivida en ese país y cómo repercutió en los compatriotas que estaban allá.

Vuelven aquellos que se fueron en el año 2000 y no han podido cumplir su ciclo migratorio. Muchas veces, se trata de residentes que tienen doble nacionalidad. Otras veces, están en paro porque no logran obtener un trabajo. Regresan a su país porque quieren probar suerte de este lado.

Agradezco que la Comisión de Asuntos Internacionales nos haya recibido para informarse sobre los uruguayos que viven en el exterior. Estamos trabajando en conjunto. Seguiremos buscando soluciones a este tema y a otros también.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los señores invitados que se centren específicamente en los temas para los cuales han sido convocados.

SEÑOR MUIÑO (Jorge).- A título informativo, quiero señalar que hay siete casos que solicitan la devolución de los aportes y un caso que solicita el certificado fiscal.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Agradezco mucho la información que nos han aportado.

Si hay algo que a nosotros no nos cabe duda es de la eficiencia con la que ustedes han dado cumplimiento al reclamo que se hizo por los compatriotas ante estas circunstancias.

Básicamente, nos preocupan algunas notas que han llegado en las que se habla de la ineficacia del sistema montado, no por cómo se pudo acceder a los formularios sino porque, según lo que dicen estos ciudadanos, servirían solo para residentes en el Uruguay y son absolutamente ineficientes. Estos ciudadanos se ven realmente perjudicados.

Evidentemente, acá hay un problema que debería aclararlo la Dirección General Impositiva. ¿Por qué? Porque la mecánica del pago y los descuentos tributarios corresponde a la Dirección General Impositiva. Ustedes actúan como una cadena que transmite lo que el organismo encargado de la temática ha dado como solución.

Antes de que ustedes vinieran, estuvimos hablando con el señor Presidente, el diputado Adrián Peña, sobre qué solución le podríamos dar a esto. Es evidente que, pese a los esfuerzos que se llevaron a cabo, habría algunos ciudadanos desconformes. El señor diputado Adrián Peña me sugería -si estoy equivocado, le pido que me corrija- que un mecanismo que podríamos implementar es pasarles a ustedes los reclamos que hemos tenido para que se pongan en contacto con la DGI a fin de ver cómo los podemos solucionar. Creemos que ustedes podrían ser el nexo adecuado, aunque no la solución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros nos estamos ocupando de esta situación, y los hemos convocado a ustedes a efectos de interiorizarnos de estas cuestiones.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Estuve en contacto con la gente de Ronda Uruguay y me enteré de que quedaron muy satisfechos por la prontitud de la respuesta dada, pero tenemos que ver cómo solucionamos estos reclamos.

SEÑOR TROBO (Jaime).- Con relación a la solución encontrada y a la forma en que se lleva adelante, quiero señalar que está referida a personas que perciben jubilaciones o pensiones servidas por el Banco de Previsión Social y también por los organismos de previsión social que no son el BPS: la Caja Notarial y la Caja Profesional. La solución es universal, más allá de que su implementación genere alguna dificultad.

Cuando estuvo la Dirección General Impositiva, nosotros habíamos encontrado la dificultad de que eventualmente podía estar resolviendo ciertas situaciones y no otras. Hoy día la solución implementada abarca todas las prestaciones que se perciben.

En relación a algunas cifras que el señor Jorge Muiño dio con respecto a los uruguayos radicados en España, quisiera saber si cuando hablaba de Santiago de Compostela se refería al ámbito de jurisdicción del Consulado General, que no es solo la ciudad de Santiago de Compostela sino que también podría incluir Galicia y alguna otra provincia cercana.

SEÑOR MUIÑO (Jorge).- Sí, exactamente.

SEÑOR BERMÚDEZ (Luis).- En cuanto a la fórmula del señor diputado Roberto Chiazzaro que elaboró con el señor Presidente, quiero decir que nosotros podemos canalizarla de esa manera. Esto formaría parte del buen relacionamiento entre Poderes y pondría de manifiesto la colaboración que debe existir, máxime en un caso como este que involucra a compatriotas que están en el exterior. A través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación lo haremos llegar a la DGI con mucho gusto.

Complementando lo que decía el señor Jorge Muiño, quiero señalar que tradicionalmente la materia regulada o atendida por los acuerdos o convenios que se negocian y suscriben para evitar la doble tributación tiene que ver con la facilidad en la realización de algunos negocios o captación de inversiones y luego con el cobro de la tributación una sola vez por uno u otro Estado. Ese ha sido históricamente el criterio dominante. En casos como los que nos ocupan ahora y en países donde hay una colectividad uruguaya numerosa, parece evidente a esta altura que el complemento indispensable para firmar estos acuerdos a efectos de evitar la doble imposición es el que refiere a las pensiones y las coberturas en seguridad social que prestan uno y otro país. Históricamente ha habido convenios en los que los organismos de seguridad social acuerdan el pago de pensiones en uno u otro país. Sin embargo, estuvo faltando -nos dimos cuentas al cabo de ocho o diez años-

el aporte o el pago de los tributos que cada Estado quiere recaudar o captar de esas prestaciones de seguridad social, sean jubilaciones o pensiones.

Entonces, el criterio que tiene que ver con prestaciones de seguridad social en aquellos países donde la colectividad uruguaya es numerosa hace que Uruguay tome la iniciativa de suscribir estos convenios para evitar la doble imposición. Esto es altamente recomendable y, diría, imprescindible a esta altura, porque los convenios de seguridad social por sí solos demuestran que son insuficientes.

Nosotros podemos facilitarles la información sobre todos los convenios vigentes que tenemos firmados para evitar la doble imposición. Los convenios que ya están concluidos, cuya negociación terminó y falta solamente la suscripción son alrededor de catorce. También tenemos una lista más pequeña de convenios que ya están firmados y simplemente falta la ratificación parlamentaria. Es bueno que ustedes sepan eso para agilitar el trámite parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso ya está pronto?

SEÑOR BERMÚDEZ (Luis).- Dejaremos una lista preliminar, pero la podemos complementar con un poco más de detalle y con algún informe que hemos solicitado, precisamente, para nuestra comparecencia en la tarde de hoy. El informe que podemos dejar en este momento está completo y actualizado.

Los países donde hay una colectividad uruguaya que ameritaría ser cubierta por acuerdos para evitar la doble imposición son, por ejemplo, Italia, Chile, Canadá, Australia, Suecia, Francia, Estados Unidos, Israel, Paraguay y Venezuela. Curiosamente, en estos países hay convenios de seguridad social firmados, pero no convenios para evitar la doble imposición. Dado el antecedente de España que hoy nos ocupa, no debemos descartar que en el futuro puedan darse casos de ciudadanos que tengan dificultades con la tributación sobre sus pensiones o jubilaciones. De esta lista que acabo de mencionar, en algunos contactos ya hay una negociación iniciada, pero otros ni siquiera han formulado la propuesta y tampoco Uruguay las ha recibido. Me parece que deberíamos ser proactivos ya que el derecho internacional nos dio la cobertura suficiente para contemplar las situaciones que involucren a ciudadanos uruguayos.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Quisiera saber si tenemos convenios de información recíproca con los países mencionados.

SEÑOR BERMÚDEZ (Luis).- Con algunos sí y con otros no.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Personalmente, no he votado ninguno que no contenga también la doble imposición. Tenemos una serie de convenios de información aprobados y no de doble imposición. Quisiera saber por qué esos países no incluyeron la doble imposición. ¿La contraparte no aceptó?

SEÑOR BERMÚDEZ (Luis).- La información tributaria es una tendencia más reciente, un formato más novedoso en cuanto a tipo de acuerdos. A veces, cuando ni hay ningún contacto, ni inversiones radicadas, los países ven que se puede pasar directamente a la información tributaria y evitar la doble imposición. Pero ahora está este otro aspecto, la otra pata social del colectivo uruguayo. Hablaría muy bien de Uruguay que tuviéramos la capacidad de proponerlos simplemente para atender casos como este.

Todo los convenios que Uruguay tiene suscritos para evitar la doble imposición que sigan el modelo OCDE - que es el formato básico- o se aparten un poco tienen previsto en sus articulados el tema de pensiones, haberes, pasivos y asignaciones análogas. En todos hay un artículo 17 o 18 que contempla estos casos. Por lo tanto, es de suma importancia tener presente esto para actuar en consecuencia. Como bien dice el señor diputado, no siempre los acuerdos para evitar la doble imposición están acompañados por los de intercambio de información, y viceversa. Estos últimos son todavía más escasos porque se han firmado más que nada en los últimos tres o cuatro años.

SEÑOR TROBO (Jaime).- Creo que este tema es muy importante porque es de prospectiva.

Nosotros podemos hacer algunas cosas en este sentido, sin perjuicio de que estos temas por razón de la materia y la competencia corresponden a los Poderes Ejecutivos, que son los que gestionan los acuerdos internacionales.

Me parece que nosotros, en el vínculo parlamentario, tenemos cierta posibilidad de hacer saber a nuestros colegas de otros Estados que realmente tenemos interés en resolver esta situación, ya que allí vive una cantidad importante de uruguayos, para que de algún modo las gestiones que los gobiernos realicen se vean un poco estimuladas por la opinión parlamentaria para que se pueda llegar a algún avance.

De alguna manera, esto es una demostración de nuestra inquietud, de nuestra preocupación frente a un territorio, a un Estado en el que viven compatriotas, y en cierta medida también ayuda a que los colegas, llegado el momento, puedan estimular un poco el celo del gobierno de su país. Lo que está claro es que eventualmente nosotros seríamos los mayores beneficiados, pero tenemos que actuar en función de ese interés y buscar los mecanismos de contacto posibles.

Sin perjuicio de ello, hay un capítulo que es importante: la migración hacia el Uruguay por parte de personas que tienen interés en radicarse aquí, algo sobre lo que habló la delegación de la Dirección General Impositiva cuando concurrió a esta comisión. Hay personas que tienen interés en radicarse aquí, por las razones que sea -hay quienes ya lo han hecho-; algunas de ellas perciben muy buenos ingresos por jubilación o por pensiones de otros países. Hay personas que se radican aquí y nuestro régimen tributario les resulta más beneficioso; por supuesto que viviendo en Uruguay, recibirán algunos beneficios y algunos otros perjuicios con respecto adonde vivía, pero lo cierto es que hay gente que viene a residir aquí y que, quizás, paga menos impuestos que en el país que le sirve la prestación.

En ese sentido, más allá de que nos ha juntado la coyuntura de un problema puntual, tenemos aspectos a explotar hacia el futuro sobre los que podemos hacer algún aporte.

SEÑOR MERONI (Jorge).- En la misma línea de lo expresado, creo que sería muy buena idea que el Parlamento uruguayo lleve esta iniciativa que planteó el señor diputado Trobo Cabrera a los ámbitos internacionales en los que participa -sea la UIP, Parlatino, Parlasur- para que se considere la posibilidad de legislar al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero formular una última pregunta, retomando la preocupación que expresaron varios uruguayos por nota, a la que hizo referencia el señor diputado Chiazzaro.

Hay un dato que me llama la atención, sobre todo, relacionado con España. Según los datos que han manifestado, hay 86.000 personas viviendo en ese país. Cuando vino la Dirección General Impositiva, habló del planteo de un caso; ustedes hablan de siete casos. Por lo tanto, solicito oficialmente a la Dirección que investigue este asunto, porque tal vez todos estemos convencidos de que se ha actuado rápido y bien, pero quizás no sea así, máxime teniendo en cuenta los resultados. A veces, la culpa no la tiene la gente; yo tiendo a pensar -hasta para mis cuestiones personales- que cuando no se llega a los resultados deseados, quizás, uno no esté haciendo las cosas tan bien. Hay muchos uruguayos radicados en España y este problema ha llegado en cantidad muy superior a través de mails y de manifestaciones de uruguayos en España. Cuando uno compara la información de la Dirección General Impositiva y la que traen ustedes ahora, advierte que no estamos hablando de la misma proporción. Tal vez, habría que investigar más. En los reclamos que nos han llegado de los distintos interesados se habla de trámites engorrosos, de falta de acceso -hay muchísimos uruguayos en la misma situación-, lo que no condice con la información que obtenemos aquí de parte de los organismos oficiales.

Esta es una preocupación que manifiesto. Creo que habría que investigar más al respecto, a través de los consulados. Tal vez, existen los mecanismos, pero estos no están llegando a la gente, y los mecanismos que no llegan a la gente terminan siendo mecanismos vacíos que no sirven a nadie. Más allá de que se haga el esfuerzo, se gaste el tiempo y se trabaje, si no se cumplen los cometidos, terminamos en la misma situación.

La información oficial que tenemos sobre la cantidad de reclamos que se han planteado no se condice con la cantidad de personas que están viviendo en ambos países; todos sabemos cuánta gente tenemos en situación de retiro, tanto de españoles como de uruguayos. En un país con el que funciona un convenio de doble

imposición, es raro que tengamos solo esa cantidad de anotados; es probable que se esté fallando en algún caso.

Los reclamos que nos han llegado -que se los haremos llegar a ustedes-, tal vez, sirvan de disparador para analizar este asunto; nosotros también vamos a investigar. Obviamente, tenemos denuncias directas sobre algunos mecanismos que se pusieron a disposición, que no están dando los resultados esperados, así como también recibimos otro tipo de denuncias. Por lo tanto, también solicitamos que se trabaje por medio de los consulados a efectos de saber si los mecanismos por los que se ha optado han sido eficientes.

SEÑOR SERÉ (Jorge).- Quería saber cómo canalizaremos los expedientes, si puede ser directamente desde la Secretaría de esta Comisión a nuestra Dirección; internamente, trabajamos con las dependencias de la Cancillería.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría de la Comisión les hará llegar todas las notas que recibimos directamente aquí.

En el día de ayer nos comunicamos con el Ministro de Relaciones Exteriores, quien no podrá concurrir en las fechas sugeridas por la comisión -21 o 22 del corriente-, pero se comprometió a comunicar la fecha en la que podrá concurrir antes de terminar esta semana. No recibimos la misma comunicación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Agradecemos la visita de la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se levanta la reunión.